



Bruselas, 18 de mayo de 2017
(OR. en)

9178/17

CFSP/PESC 413
CSDP/PSDC 249
COPS 156
POLMIL 53
CIVCOM 75

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 18 de mayo de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8784/17 CFSP/PESC 380 CSDP/PSDC 228 COPS 147 POLMIL 45
CIVCOM 68

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la
Estrategia Global de la UE

Adjuntas se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3538 celebrada el 18 de mayo de 2017.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA
EN EL CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UE****Introducción**

1. *Al responder a los conflictos y crisis exteriores, mejorar las capacidades de los socios, y proteger a la Unión y sus ciudadanos* –las tres prioridades estratégicas acordes con el nivel de ambición de la UE derivado de su Estrategia Global– la UE mantiene su compromiso de reforzar la seguridad y la defensa. A tal fin, la UE está ampliando la capacidad de la Unión para actuar como proveedor de seguridad, así como su papel estratégico mundial y su capacidad para actuar de manera autónoma cuando y donde sea necesario y, en la medida de lo posible, con los países asociados. En este sentido, el Consejo destaca la importancia de hacer frente a los retos y amenazas en paralelo a la necesidad de mantener el nexo entre seguridad interior y exterior, así como de elaborar un planteamiento integrado, que incluya abordar mejor la prevención y que conecte los distintos instrumentos de la UE de manera coordinada.
2. Al hilo de las Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2016, señalando las Conclusiones del Presidente del Consejo Europeo de 9 de marzo de 2017 y recordando las Conclusiones del Consejo de 6 de marzo de 2017, 14 de noviembre y 17 de octubre de 2016 y otras Conclusiones pertinentes¹, el Consejo se congratula de los nuevos progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Global de la UE en el ámbito de la seguridad y la defensa, tal como se establece más adelante.
3. El Consejo subraya la importancia de proseguir una labor concreta, también con vistas al Consejo Europeo de junio. En particular, espera con interés:
 - El informe de situación de la alta representante, previsto también para el mes de junio, sobre la puesta en práctica de todas las líneas de trabajo de la Estrategia Global de la UE en los ámbitos, entre otros, de la seguridad y la defensa.

¹ Conclusiones del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de diciembre de 2013 y de junio de 2015, así como Conclusiones del Consejo de noviembre de 2013, noviembre de 2014 y mayo de 2015.

- La propuesta de la Comisión, prevista para junio, para poner en práctica el Plan de Acción Europeo de la Defensa de noviembre de 2016 centrándose en la creación del Fondo Europeo de Defensa.
- El próximo informe, en el mes de junio, de la alta representante y vicepresidenta y directora de la Agencia Europea de Defensa sobre la actuación consecutiva a las Conclusiones del Consejo de 6 de diciembre de 2016 relativas a la puesta en práctica de todos los ámbitos de la Declaración conjunta firmada en Varsovia por el presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. A este respecto, reitera su petición de trabajos adicionales sobre la puesta en práctica del conjunto común de propuestas aprobado por el Consejo en diciembre de 2016 respetando plenamente los principios de integración, reciprocidad y autonomía de los procesos decisorios de la UE.

Además, el Consejo espera con interés el informe de la alta representante y vicepresidenta y la Comisión sobre la aplicación del marco común relativo a la lucha contra las amenazas híbridas, previsto para julio de 2017.

Mejorar las estructuras de gestión de crisis de la PCSD

4. De acuerdo, en particular, con sus Conclusiones de 6 de marzo de 2017 y de 14 de noviembre de 2016, el Consejo espera con interés la instauración efectiva, como objetivo a corto plazo, de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución en el seno del Estado Mayor de la UE en Bruselas. A través de una Decisión del Consejo y de la aprobación del mandato revisado del Estado Mayor de la UE, la Capacidad asumirá responsabilidades en el plano estratégico sobre la planificación operativa y la realización de las misiones militares no ejecutivas de la UE, actuando bajo el control político y la orientación estratégica del Comité Político y de Seguridad. El director general del Estado Mayor de la UE será el director de la Capacidad, y en calidad de tal asumirá las funciones del comandante de la misión en las misiones militares no ejecutivas de la PCSD, entre ellas las tres misiones de formación de la UE desplegadas en la República Centroafricana, Mali y Somalia.

5. El Consejo reitera que la nueva Capacidad trabajará en paralelo y de manera coordinada con la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución (CPCC). Acoge favorablemente los trabajos en curso para reunir a expertos civiles y militares en los principales ámbitos de apoyo a las misiones en una célula de apoyo conjunto en Bruselas, a fin de que trabajen diariamente para seguir reforzando y posibilitando la puesta a punto efectiva de una coordinación y cooperación civil y militar respecto de la planificación operativa y el desempeño de misiones civiles y militares no ejecutivas de la PCSD, respetando al mismo tiempo las respectivas cadenas de mando civiles y militares y las distintas fuentes de financiación.

6. El Consejo recuerda que la creación de la Capacidad y de la célula de apoyo conjunto debe revisarse un año después de que pasen a ser plenamente operativas, pero a más tardar a finales de 2018, basándose en un informe de la alta representante y en las enseñanzas aprendidas. Esta revisión debería prepararse en estrecha consulta con los Estados miembros, y no debería prejuzgar las decisiones políticas que deban adoptarse.

7. El Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados en la promoción de la conciencia situacional basada en la inteligencia civil y militar de la UE, concretamente mediante la armonización de estructuras y procedimientos entre el Centro de Análisis de Inteligencia de la UE y la Dirección de Información del Estado Mayor de la UE, en el seno del SEAE. Apoya el planteamiento gradual por el que se ha optado para mejorar las capacidades de la Capacidad única de análisis de inteligencia (SIAC) de la UE y atender a las necesidades a corto plazo ya determinadas para el personal adicional. Volverá a tratar este asunto a la luz de los progresos realizados y de los planes elaborados para el desarrollo a más largo plazo de la SIAC. Además, el Consejo subraya el importante papel que desempeña el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen).

Reforzar la cooperación de la PCSD con los países asociados

8. Al tiempo que reconoce la importancia de estrechar en mayor medida las asociaciones con otras organizaciones internacionales, en particular con las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la ASEAN, el Consejo reitera el compromiso de impulsar un planteamiento más estratégico de la cooperación en el ámbito de la PCSD con los países asociados de la UE, en consonancia con las tres prioridades estratégicas antes mencionadas. Este planteamiento estratégico debe i) centrarse en los países asociados que comparten los valores de la UE, entre otros el respeto al Derecho internacional, y que puedan y estén dispuestos a contribuir a las misiones y operaciones de la PCSD, ii) implicar estrechamente a los Estados miembros y iii) respetar plenamente el marco institucional de la UE y la autonomía de su proceso decisorio.

Al tiempo que reconoce la valiosa contribución de los países asociados en las misiones y operaciones de la PCSD, y reconociendo que las asociaciones sirven a los intereses políticos y estratégicos de la UE, el Consejo apoya los esfuerzos para mejorar la cooperación con los mismos, en particular:

- reforzar la cooperación con los países asociados en ámbitos como la lucha contra las amenazas híbridas, la comunicación estratégica, la ciberseguridad, la seguridad marítima, la reforma del sector de la seguridad, la seguridad de las fronteras, la dimensión exterior de la migración irregular y la trata de seres humanos, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de armas y la prevención y lucha contra la radicalización y el terrorismo, utilizando, en la medida de lo posible, los foros de cooperación existentes en el ámbito de la seguridad y la defensa;
- redoblar esfuerzos para contribuir a aumentar la resiliencia de países terceros, entre otros medios con la formación y la creación de capacidades, y en consonancia con los trabajos en curso sobre una futura Comunicación conjunta sobre la resiliencia y la iniciativa para el desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo (DCSD), teniendo en cuenta su ámbito geográfico flexible;
- el diálogo y las consultas con terceros países sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y la defensa, adaptados para atender a los intereses tanto de la UE como de los países asociados;
- explorar más a fondo la necesidad de reforzar en este sentido el papel de las delegaciones de la UE, en consonancia con el planteamiento integrado de la UE y concretamente por medio de los asesores en materia de seguridad y defensa, en particular en zonas desestabilizadas, frágiles o en crisis, teniendo en cuenta la cooperación con las representaciones de los Estados miembros sobre el terreno, cuando proceda;

- incluir a los países asociados en las actividades de formación de la PCSD y aumentar, en la medida de lo posible, su participación en los ejercicios y balances de experiencias de la UE, con el debido respeto al marco estratégico de ejercicios de la UE y a los procedimientos existentes para el intercambio de información clasificada;
 - explorar las opciones para una cooperación más estructurada con los países asociados, con un inequívoco planteamiento civil.
9. El Consejo reitera además la importancia de que los países contribuyentes participen lo más estrechamente y lo antes posible en la realización de estas misiones y operaciones, en pleno respeto del marco institucional de la UE y de su autonomía decisoria, con total transparencia con los Estados miembros. En este sentido, apoya el diálogo periódico con terceros países, en particular con los que tengan un acuerdo marco de participación con la UE y contribuyan con regularidad a las misiones y operaciones de la PCSD, buscando su compromiso, informándoles sobre la evolución de la PCSD y determinando las posibles contribuciones. Destaca asimismo la necesidad de seguir trabajando para facilitar la participación de los países asociados en misiones y operaciones de la PCSD.
10. Sobre esta base, y en consonancia con los principios antes mencionados, el Consejo ruega a la alta representante que siga trabajando en un planteamiento más estratégico de las asociaciones PCSD, con plena transparencia, y vuelva a abordar esta cuestión a principios de 2018.

Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo (DCSD)

11. El Consejo reitera su llamamiento en favor de una rápida finalización de los trabajos sobre la propuesta legislativa de modificación del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz, que supondrá una contribución importante a que la UE pueda facilitar el desarrollo de capacidades de modo eficaz, responsable y fluido. El Consejo recuerda sus Conclusiones del 14 de noviembre de 2016 y del 6 de marzo de 2017 sobre la necesidad de cubrir plenamente todos los requisitos con el fin de seguir apoyando a los países socios para que prevengan y gestionen las crisis por sí mismos, incluidas las que se plantean en el marco de las misiones de la PCSD. Reitera la flexibilidad del ámbito geográfico de la iniciativa y, en este contexto, pide que prosiga el trabajo en curso, incluso sobre proyectos piloto, y se definan e impulsen nuevos proyectos en el ámbito de la mejora de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo (DCSD). El Consejo recuerda de nuevo su propuesta de trabajar en un instrumento dedicado a facilitar la mejora de capacidades teniendo en cuenta los trabajos preparatorios necesarios.

Desarrollo de las capacidades civiles

12. El Consejo destaca la contribución esencial de la vertiente civil de la PESD a tres prioridades estratégicas correspondientes al nivel de ambición de la UE que se deriva de la Estrategia Global de la UE, a saber: responder a los conflictos y crisis exteriores, mejorar las capacidades de los socios, y proteger a la Unión y sus ciudadanos. Además de sus conclusiones de noviembre de 2016 y de marzo de 2017, muestra su satisfacción por los trabajos que se están realizando para evaluar con más detenimiento las implicaciones de la Estrategia Global de la UE en los ámbitos prioritarios de la gestión civil de crisis, acordados inicialmente en Feira (2000). Tras recordar que la tarea de reforzar la policía, el Estado de Derecho y la administración civil siguen ocupando el núcleo de la vertiente civil de la PESD, el Consejo reitera la necesidad de tener en cuenta las cambiantes prioridades políticas y de poder dar una buena respuesta a los actuales y futuros desafíos en materia de seguridad, de acuerdo con los principios del planteamiento integral de la UE. Entre los desafíos en materia de seguridad figuran la migración irregular, las amenazas híbridas, la ciberseguridad, el terrorismo, la radicalización, la delincuencia organizada y la gestión de fronteras.

En este contexto, el Consejo subraya la importancia de actualizar de manera sustancial el desarrollo de las capacidades civiles para afrontar tanto los nuevos desafíos detectados como las persistentes brechas en las capacidades inicialmente acordadas. Además, se deberían tener plenamente en cuenta las sinergias y vínculos en los trabajos sobre el refuerzo de la resiliencia, el nexo entre la seguridad interna y externa y un planteamiento integrado de los conflictos y las crisis. Habida cuenta del carácter de las amenazas y para obtener el mayor provecho posible a la respuesta de la PESD, también es necesario fomentar la cooperación civil-militar en el terreno. El Consejo observa asimismo la necesidad de mejorar y reforzar la cooperación y el intercambio de información entre la PSCD y los agentes que intervienen en los aspectos de libertad, seguridad y justicia, y de mejorar la compatibilidad y la interoperabilidad con las estructuras de gestión de crisis y las misiones de las Naciones Unidas, en particular sobre el terreno.

El Consejo invita a la alta representante, en estrecha consulta con los Estados miembros, a determinar en su debido momento la contribución de la vertiente civil de la PSCD junto con los demás instrumentos de la UE a la hora de afrontar los nuevos desafíos en materia de seguridad con el fin de presentar posteriormente, a más tardar en diciembre de 2017, propuestas concretas sobre los requisitos clave de las capacidades civiles. El Consejo conviene en la importancia de la revisión a tiempo de los ámbitos prioritarios de la gestión civil de crisis cuando sea necesario e invita a la alta representante a que le informe sobre ello en el marco de su informe sobre el plan de aplicación de la Estrategia Global de la UE. Los requisitos clave deben evaluarse como parte integrante del proceso de revisión periódico para garantizar la eficacia permanente de la vertiente civil de la PSCD.

Fomento de la capacidad de respuesta de la gestión civil de crisis

13. En este contexto, la UE tiene que llegar a tener una mayor capacidad de respuesta y ser más flexible y rápida en sus reacciones. El Consejo invita a la Alta Representante, en estrecha consulta con los Estados miembros y con la Comisión, a que presente propuestas con la intención de adoptar medidas concretas a más tardar en diciembre de 2017 encaminadas a aplicar un planteamiento multidimensional para incrementar la capacidad de respuesta de la vertiente civil de la PSCD, y en particular opciones concretas para la creación de una capacidad básica de respuesta. Esta capacidad básica, basada en estructuras existentes, actuaría como una capacidad inicial y de planificación, y prestaría un refuerzo graduable y temporal o la aportación de conocimientos técnicos especializados. Esta capacidad básica puede complementarse mediante activos rápidamente desplegados y elementos de planificación de los Estados miembros, incluidos, cuando así se acuerde, equipos especializados y formaciones multinacionales como la Fuerza de Gendarmería Europea. Estos activos rápidamente desplegados podrían apoyar nuevas misiones, cubrir brechas entre la fase inicial emergente y el pleno despliegue y aportar temporalmente conocimientos técnicos clave a las misiones existentes. Para contribuir a la capacidad de respuesta, el recurso a medidas preparatorias sigue siendo un instrumento importante. Por otra parte, el Consejo recuerda la importancia de la plataforma de apoyo a las misiones establecida como parte de un esfuerzo encaminado a impulsar el concepto de centro de servicios compartidos.

14. Una capacidad decisoria ágil y una planificación eficaz son fundamentales para llevar a cabo una acción rápida. El Consejo apoya la posibilidad de recurrir a misiones de la PSCD limitadas y específicas, incluidas misiones de evaluación, análisis y actividad operativa limitada, que se desplieguen mediante un proceso rápido de decisión política sobre la base de una planificación acelerada. Podría tratarse de misiones independientes o servir de punto de partida para la posterior acción de la PSCD, si se considera necesario y así lo deciden los Estados miembros, como parte de un planteamiento flexible. Podrían recibir el apoyo de las capacidades básicas de respuesta y ser completadas con otros activos rápidamente desplegables procedentes de los Estados miembros y, si se considera apropiado, de otras estructuras existentes. Por otra parte, el Consejo subraya la importancia de contar con procesos decisorios rápidos que permitan aplicar de una manera eficaz el mandato de las misiones y adaptarlas constantemente a un entorno en proceso de cambio y a las necesidades cambiantes sobre el terreno.

Refuerzo de la respuesta rápida militar

15. El Consejo reitera su compromiso de reforzar el conjunto de instrumentos de respuesta rápida de la UE, y en particular los grupos de combate de la UE, en apoyo del nivel de ambición de la UE. Destaca que podrían estudiarse dispositivos y compromisos más sistemáticos para promover la previsibilidad, la coherencia, la eficiencia y un reparto más equitativo de las cargas. En este sentido, el Consejo reitera en particular la necesidad de reforzar la preparación de los grupos de combate de la UE, su modularidad y su financiación efectiva, así como facilitar el proceso decisorio político sobre su despliegue. Además solicita que se determinen rápidamente las fuerzas y reservas de seguimiento (estrategia de salida o transición). Para ello el Consejo acuerda lo siguiente:
- Reforzar la preparación de los grupos de combate de la UE, que sigue siendo una responsabilidad nacional, en particular mediante el fortalecimiento de los ejercicios preparatorios, incluida la posibilidad de que las naciones que aporten tropas a los grupos de combate organicen un ejercicio a nivel político (ministerial) o un ejercicio real.
 - Seguir impulsando la modularidad de los grupos de combate de la UE de manera pragmática a la vez que se destaca que, acuerdo con el concepto de dichos grupos de combate, se considera que constituyen un conjunto coherente de fuerzas capaz de llevar a cabo operaciones de manera independiente:

- El núcleo de los grupos de combate de la UE debe seguir estando listo para emprender las tareas militares necesarias como se establece en el concepto;
 - Deberían determinarse previamente, si fuera posible, los activos especializados con competencias específicas incluido en su caso un elemento civil limitado basado en una evaluación de las necesidades, que se agregaría a una estructura existente para responder a las necesidades específicas de despliegue;
 - Respecto a los habilitadores de la fuerza, debería estudiarse una mayor contribución de todos los Estados miembros como parte de la necesidad de repartir las cargas del marco y otras naciones que aportan tropas con vistas a una operación en concreto.
-
- La exploración continuada de las disposiciones y medidas del marco correspondiente con vistas a una revisión general del mecanismo Athena prevista a finales del año en curso, que podría facilitar un proceso decisorio y un despliegue rápidos incluido en lo que se refiere a:
 - Una mayor previsibilidad mediante la integración de la Declaración sobre los costes comunes de despliegues de los grupos de combate de la UE en el mecanismo Athena;
 - La cuestión de los costes comunes en materias como el redespliegue y apoyo principal de los grupos de combate de la UE;
 - Garantizar una rápida financiación mediante la revisión de las disposiciones necesarias con vistas a un despliegue efectivo de los grupos de combate de la UE.

 - Un diálogo periódico con las Naciones Unidas y con la OTAN para tratar de encontrar sinergias en lo relativo a la respuesta rápida y para aprobar prácticas idóneas, en particular en relación con los ejercicios, respetando debidamente la autonomía decisoria de la UE.

Intensificar la cooperación en materia de defensa

Cooperación estructurada permanente

A raíz de sus Conclusiones del 6 de marzo de 2017, el Consejo acoge con satisfacción el avance en el desarrollo adicional de una cooperación estructurada permanente en 2017, basada en las aportaciones facilitadas por los Estados miembros. Reitera que la cooperación estructurada permanente debería estar abierta a todos los Estados miembros dispuestos a asumir los compromisos vinculantes necesarios y a cumplir los criterios basados en los artículos 42, apartado 6, y 46 del TUE y en el Protocolo n.º 10 anejo a los Tratados. Hace hincapié en que, en el marco de la Unión, la cooperación estructurada permanente debería posteriormente contribuir a generar nuevos esfuerzos de colaboración, cooperación y proyectos. Las capacidades que se mejoren a través de la cooperación estructurada permanente seguirán sometidas a la propiedad y la dirección de los Estados miembros, que tienen un único conjunto de fuerzas que pueden usar en otros marcos, incluidas las Naciones Unidas y la OTAN. Con vistas a una cooperación estructurada permanente ambiciosa y orientada a la consecución de resultados, con arreglo a las disposiciones correspondientes del Tratado, el Consejo acuerda lo siguiente:

- El objetivo de la cooperación estructurada permanente será reforzar la seguridad y la defensa europeas y contribuir al cumplimiento del nivel de ambición de la UE acordado por el Consejo en 2016 en sus tres prioridades estratégicas, también con la perspectiva de las misiones más exigentes, y para facilitar la mejora de las capacidades de defensa de los Estados miembros y reforzar la cooperación europea de defensa, a la vez que se hace pleno uso de los Tratados.
- Los Estados miembros deberán elaborar los compromisos vinculantes comunes más exigentes y los criterios especificados necesarios para todos los Estados miembros que participen en la cooperación estructurada permanente en consonancia plena con el Protocolo n.º 10 anejo a los Tratados.
- La gobernanza de la cooperación estructurada permanente, tras su establecimiento, estaría compuesta fundamentalmente por dos niveles: un nivel del Consejo en el que están presentes todos los Estados miembros, para garantizar la transparencia y la coordinación general, donde los Estados miembros participantes en la cooperación estructurada permanente tendrían derecho a voto; y un nivel de proyectos e iniciativas, en el que solo estarían representados los que contribuyan a cada proyecto o iniciativa específicos. Podrían estudiarse a su debido tiempo medidas apropiadas de participación, transparencia y supervisión en proyectos e iniciativas.

- Es preciso definir iniciativas y proyectos colaborativos concretos basados en un planteamiento modular en apoyo de los objetivos, compromisos y criterios comunes de la cooperación estructurada permanente.
 - Sin perjuicio del papel principal de los Estados miembros participantes en el proceso decisorio a través del Consejo, la AED y el SEAE facilitarán apoyo a la aplicación de la colaboración estructurada permanente en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia. La Comisión estará asociada a los trabajos para garantizar la coherencia y el apoyo a través del Plan de Acción Europeo de la Defensa.
17. El Consejo conviene en seguir avanzando en estos trabajos con vistas a llegar a un acuerdo lo antes posible sobre las cuestiones mencionadas en el apartado 16. Volverá a estudiar este tema preferiblemente en junio.

Revisión anual coordinada de la defensa

18. El Consejo recuerda sus Conclusiones de 6 de marzo de 2017, en particular destacando que la Revisión anual coordinada de la defensa se llevará a cabo de forma voluntaria y con pleno respeto de las prerrogativas y los compromisos de los Estados miembros en el ámbito de la defensa, incluso, cuando corresponda, de la defensa colectiva, así como de sus procesos de planificación de la defensa, y teniendo en cuenta las amenazas exteriores y los retos de seguridad de toda la UE. Reitera asimismo la necesidad de velar por la coherencia entre la Revisión anual coordinada de la defensa, así como el Plan de Desarrollo de Capacidades, y los respectivos procesos de la OTAN, como el Proceso de Planificación de la Defensa de la OTAN, en la medida en que coincidan las necesidades, reconociendo al mismo tiempo la diferente índole de ambas organizaciones y sus responsabilidades respectivas.
19. El Consejo se congratula de la labor adicional emprendida por la alta representante y directora de la AED y los Estados miembros en relación con las propuestas más detalladas sobre el alcance, los métodos y el contenido de la Revisión anual. Subraya que la Revisión anual ha de apoyar a los Estados miembros en la consecución de capacidades frente a tendencias y retos estratégicos presentes y futuros, y en la promoción activa de la cooperación reforzada de defensa entre Estados miembros. Para seguir mejorando su rendimiento en apoyo de los Estados miembros y el conjunto de la UE, la Revisión anual ha de desarrollarse de manera progresiva en el tiempo.

- 20 El Consejo se felicita por la idea de que la AED elabore un informe escrito en su capacidad de secretaría de la Revisión anual, en cooperación con el Estado Mayor y el Comité Militar de la UE que se presentará a la Junta Directiva de la AED a nivel ministerial, en un principio cada dos años, y que se remitirá al Consejo. Dicho informe presentará una visión global sobre:
- i) los planes agregados de defensa de los Estados miembros, incluido en los términos de los planes de gasto en defensa teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Consejo Europeo en diciembre de 2016, ii) la aplicación de las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE resultantes del Plan de Desarrollo de Capacidades, teniendo también en consideración la priorización en el ámbito de la investigación y la tecnología y las actividades estratégicas clave, y iii) el impulso de la cooperación europea; proporcionará con el tiempo una imagen global de los Estados miembros que determine el potencial de desarrollo adicional de capacidades.
21. El Consejo subraya que dicha visión global se fundamentará en la información que aporten los Estados miembros a la AED para apoyar el análisis de la Revisión anual, y se evitará al mismo tiempo toda labor administrativa adicional innecesaria. El Consejo subraya que la AED debe recopilar la información justificativa aprovechando las herramientas y los procesos existentes (como el Plan de Desarrollo de Capacidades o la base de datos colaborativa) e invita a los Estados miembros a que realicen sus contribuciones a la OTAN a través del Proceso de Planificación de la Defensa de la OTAN y del Compromiso de Inversión en Defensa o del Proceso de Planificación y Análisis de la Asociación para la Paz, liberables respectivamente a la AED. Para complementar estos elementos podrían abordarse otros puntos de debate, según sea necesario, en un diálogo bilateral entre los Estados miembros y la AED sobre asuntos de interés para la Revisión anual, incluidas las tendencias a medio y largo plazo en lo que se refiere al desarrollo de capacidades.
22. El Consejo aprueba las modalidades presentadas más arriba con objeto de establecer la Revisión anual con arreglo a estos criterios, comenzando con un ensayo a partir del otoño de 2017 que englobe a todos los Estados miembros. De esta manera, los Estados miembros podrán probar, adaptar y validar esta fórmula como sea necesario, teniendo en cuenta la toma de decisiones de los Estados miembros, sobre la base de las primeras lecciones extraídas, antes de que se ponga en marcha la primera aplicación plena de la Revisión anual en el otoño de 2019. El primer informe de la Revisión anual derivado de este ensayo se presentará, junto con una evaluación de las lecciones extraídas con vistas a los futuros ejercicios de la Revisión anual, a la Junta Directiva de la AED a nivel ministerial en noviembre de 2018 y se remitirá al Consejo.

Otros trabajos de la AED

23. El Consejo acoge con satisfacción la labor emprendida en el marco de la AED para reforzar la cooperación europea en materia de defensa. El Consejo subraya, en este contexto, las propuestas sobre el refuerzo del proceso de desarrollo de capacidades de la UE aprobado por la Junta Directiva de la AED en marzo de 2017, que se aplicará a la revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades en la primavera de 2018, teniendo en cuenta la contribución del Comité Militar de la UE. El Consejo reconoce el progreso logrado por la Agencia en el desarrollo de un programa estratégico general de investigación con el objetivo de conformar el programa europeo de investigación en materia de defensa previsto. El Consejo reconoce asimismo la labor realizada en cuanto a la definición de cinco proyectos piloto de actividades estratégicas clave destinados a probar la metodología de las futuras actividades estratégicas clave que se determinarán en la primavera de 2018 sobre la base de las prioridades revisadas del Plan de Desarrollo de Capacidades. El Consejo invita a la Agencia a proseguir la aplicación de propuestas relacionadas con elementos de apoyo fundamentales, como la formación y la educación, la normalización, la certificación, el ensayo y la evaluación. El Consejo acoge con satisfacción la labor de la Agencia en apoyo del refuerzo de la base tecnológica e industrial de la defensa europea (BITDE) basado en un diálogo estructurado con el sector.

Plan de Acción Europeo de la Defensa

24. El Consejo se felicita por los trabajos en curso sobre la puesta en práctica por la Comisión del Plan de Acción Europeo de la Defensa, en estrecha cooperación con los Estados miembros y en consonancia con los Tratados. En particular, se felicita por el inicio de la acción preparatoria para la investigación relacionada con la defensa, también con vistas a las propuestas de un programa de investigación de la UE en materia de defensa, que se habrá de examinar en el marco del próximo Marco Financiero Plurianual. En este sentido, el Consejo insta a la AED a apoyar a los Estados miembros en la determinación de las prioridades en materia de capacidades de defensa y en materia de investigación y tecnología que conformarán el programa.

El Consejo acoge asimismo con satisfacción la intención de la Comisión de presentar, en junio de 2017, una propuesta de Reglamento por el que se establezca un programa europeo de desarrollo industrial en materia de defensa. En este sentido, el Consejo reitera la necesidad de mejorar y mantener las capacidades de los Estados miembros, también, en particular, en apoyo de las prioridades en materia de capacidades establecidas en el Plan de Desarrollo de Capacidades, con el respaldo de una BITDE más integrada, sostenible, innovadora y competitiva, que contribuya además al empleo, al crecimiento y a la innovación en toda la UE y que pueda mejorar la autonomía estratégica de Europa, reforzando su capacidad para actuar con los socios. El Consejo recuerda que estos esfuerzos deberían ser integradores, con igualdad de oportunidades para la industria de defensa en la UE, equilibrados y plenamente conformes con el Derecho de la UE. El Consejo reitera asimismo su llamamiento a que se garantice el acceso en condiciones equitativas a los mercados transfronterizos y a las cadenas de suministro internacionales, en particular para las pequeñas y medianas empresas (pymes), concitando la participación de todos los interesados (incluidas las autoridades contratantes y la industria). El Consejo recuerda la petición del Consejo Europeo al Banco Europeo de Inversiones, formulada en diciembre de 2016, de que estudien medidas destinadas a apoyar las inversiones en investigación en materia de defensa y en actividades de desarrollo.

Coherencia

25. El Consejo invita a la alta representante y vicepresidenta y directora de la Agencia a que estudie, en estrecha cooperación con los Estados miembros, los posibles vínculos entre la cooperación estructurada permanente, la Revisión anual y el Fondo Europeo de Defensa como iniciativas destinadas a mejorar la cooperación en materia de defensa entre los Estados miembros, al tiempo que reconoce que estas iniciativas independientes, basadas en distintas disposiciones del Tratado, están en curso de elaboración.